



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
NRD / RCO / RFP / M / COL / cccg



DECRETO EXENTO: N° 711

CAUQUENES, 15 FEB. 2024

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 306 de fecha 30 de enero de 2024, mediante el cual se aprueba el Programa "CONSERVACION DE CALLES DE LA COMUNA DE CAUQUENES AÑO 2024", en el presupuesto Municipal año 2024.
2. Certificado N°21 de fecha 12 de febrero de 2024, de la Directora de Administración y Finanzas donde se indica que existe disponibilidad presupuestaria para la licitación.
3. Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
4. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
5. Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
7. Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de la Municipalidad de Cauquenes de contar con un contrato de suministro de hormigón para el Programa "CONSERVACION DE CALLES EN LA COMUNA DE CAUQUENES", con la finalidad de recuperar el estándar de servicio en términos de transitabilidad y seguridad de calles, pasajes y veredas de nuestra comuna, brindando de este modo una mejor calidad de vida a nuestros habitantes.

DECRETO:

1º **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la Licitación Pública "CONTRATO DE SUMINISTRO GENERAL DE HORMIGÓN, PARA CONSERVACIÓN DE CALLES EN LA COMUNA DE CAUQUENES", iniciativa financiada con recursos del Presupuesto año 2024 de la Municipalidad de Cauquenes.

2º **PROCÉDASE** a la publicación de la propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAFAEL CORREA ORELLANA

SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ALCALDESA

**POR ORDEN DE LA
ALCALDESA**
Según Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Comunal de Planificación.
- Archivo carpeta.
- Oficina de Partes.